

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL JERICÓ-BOYACÁ

PROCESO: REIVINDICATORIO
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2019-00015-00
DEMANDANTE: LEONCIO SALVADOR MEDINA GÓMEZ Y OTROS
DEMANDADO: LISÍMACO TORRES MONTOYA

Jericó (Boyacá), diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado judicial de la parte demandante, dentro del término de la ejecutoria, presenta recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la sentencia proferida por este Despacho el 11 de mayo de 2021 y notificada por estado No. 09 del 12 del mismo mes y año.

Al respecto, tenemos que el artículo 318 del CGP señala: *“Procedencia y oportunidades. Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen...”* (Resalta el Juzgado)

Del tenor literal de la norma, es claro que el recurso de reposición solo procede en contra de autos más no de sentencias, en consecuencia, el recurso de reposición presentado por la parte demandante se rechazará por improcedente.

Ahora, teniendo en cuenta que el recurso de apelación invocado subsidiariamente se presentó dentro del término, se concederá el mismo ante el superior jerárquico para que sea resuelto.

Por tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE el recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte actora.

SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación presentado subsidiariamente por el apoderado demandante en el efecto suspensivo, ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de Socha.

TERCERO: REMÍTASE el expediente digital al Juzgado Promiscuo del Circuito de Socha, para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERICÓ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 10 de hoy 20 DE MAYO DE 2021, siendo las 8:00 A.M.

PAULA JULIANA PEDRAZA PACHÓN
Secretaria